



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 4.23.01

CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA C.A.B.A

Auditoría Financiera

Período 2022

Buenos Aires, Diciembre 2024



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.23.01

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2022

EQUIPO DESIGNADO:

➤ **Directoras de Proyecto:**

Dra. María Verónica Foryone, Contadora Pública (hasta el 9/12/2023)

Dra. Alejandra Cecilia Blasco, Contadora Pública (hasta el 9/12/2023)

Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública (desde el 1/01/2024)

Dra. Viviana Sánchez, Contadora Pública (desde el 1/07/2024)

➤ **Supervisor:**

Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c)¹.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para: ...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 944.569.586.802,00
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 1.184.937.375.222,00
RECURSOS REALIZADOS: \$ 1.326.455.806.493,05
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2022

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, diciembre de 2024

Código del Proyecto: 4.23.01

Denominación del Proyecto: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: D. G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas

Período bajo examen: 2022

Objeto de la Auditoría: Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Objetivo de la Auditoría: Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c).

Alcance: Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2022 informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2022 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2022.

Observaciones:

Estimación del Cálculo de Recursos

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se validaron las cifras registradas en el Calculado y en el Realizado de las cuentas contables de la Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2022 que fueron objeto de verificación, surgiendo las siguientes observaciones con respecto a la estimación de los importes presupuestados:

- Ingresos tributarios

1) La estimación de los ingresos tributarios que se enuncian a continuación, presentó desvíos superiores al 10% con respecto a las cifras finalmente realizadas en el Cálculo de Recursos para el año 2022:



Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos

Calculado Vigente: \$ 1.131.520.000,00
Realizado: \$ 2.084.608.923,60
Diferencia: \$ 953.088.923,60
Desvío: 84,23 %

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Calculado Vigente: \$ 732.092.216.159,00
Realizado: \$ 811.082.548.506,57
Diferencia: \$ 78.990.332.347,57
Desvío: 10.79 %

- Ingresos no tributarios

2) Los ingresos presupuestados en concepto de “Diferencia de Cambio” resultaron inferiores a los valores realizados, no habiéndose dispuesto a la incorporación de ajustes presupuestarios para este recurso en las leyes dictadas durante el Ejercicio 2022.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 2.000.000.000
Calculado Vigente: \$ 2.000.000.000
Realizado: \$ 5.122.505.800,56

- Rentas de la propiedad

3) No se incorporaron ajustes presupuestarios durante el Ejercicio 2022 para reconocer los incrementos derivados de la rentabilidad de las inversiones a plazo fijo efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por lo tanto, los ingresos presupuestados en concepto de “Intereses por Depósitos Internos” resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 2.000.000.000



Calculado Vigente: \$ 2.000.000.000

Realizado: \$ 19.830.780.822,03

- Recursos propios de capital

4) No se incorporaron ajustes presupuestarios durante el Ejercicio 2022 para reflejar los mayores ingresos resultantes de la venta de terrenos del polígono C de Tiro Federal, por lo cual los ingresos presupuestados resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 2.758.722.314,00

Calculado Vigente: \$ 2.758.722.314,00

Realizado: \$ 14.528.651.586,79

- Transferencias de capital

5) Los importes presupuestados para reflejar los ingresos provenientes del Convenio Urbanístico celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Proyecto 43 S.A. para promover el desarrollo urbano, equitativo y sustentable del área central de la Ciudad de Buenos Aires, resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 0,00

Calculado Vigente: \$ 88.823.307,00

Realizado: \$ 591.676.906,84

Conclusión:

En base a las tareas de revisión desarrolladas estamos en condiciones de manifestar que:

1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan

razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022.

2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2022 por los recursos indicados en los puntos 1) a 5) del apartado **Observaciones**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.

3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.

Palabras Claves: Recursos 2022



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA C.A.B.A.”
PROYECTO N° 4.23.01

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

II. ALCANCE

Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2022, informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2022 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2022.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 91,04 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2022.

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y de la ejecución de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2022.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la AGIP

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas -AGIP-. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5) precedente, en los meses en que ellas se produjeron. Análisis de las diferencias significativas.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/2022 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de



comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la “Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2022”.

8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias resultantes.
9. Verificación del correcto registro de las devoluciones de impuestos.
10. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
11. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
12. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes N° 23.548 y N° 26.075

13. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2022.
14. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación, con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2022.
15. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
16. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14). Análisis de las diferencias resultantes.



18. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al 1° y 2° semestre del aporte presupuestario por el Ejercicio 2022. Verificación de su contabilización en los registros contables.
19. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

20. Compulsa entre las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos, Detalle de Ejecución de Recursos (DGCG) y listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
21. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
22. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
23. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.
24. Análisis de documentación relevante.

En **Anexo I** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo II** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2022 ascendieron a \$ 1.326.455.806.493,05, los cuales se hallaban conformados de la siguiente manera:

Composición de los ingresos

DESCRIPCION	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	1.160.662.319.813,98	87,50
Ingresos no Tributarios	36.551.206.829,82	2,76
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	14.132.068.046,64	1,06
Rentas de la Propiedad	22.431.528.656,23	1,69
Transferencias Corrientes	72.476.747.843,51	5,46
Recursos Propios de Capital	17.101.005.290,22	1,29
Transferencias de Capital	2.713.974.769,71	0,20
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	7.991.380,30	0,01
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	378.963.862,64	0,03
TOTALES	1.326.455.806.493,05	100
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2022		

Los ingresos tributarios comprenden, fundamentalmente, las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre los ingresos, el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos².

Los ingresos no tributarios comprenden, principalmente, las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las diferencias de cambio y las multas.

² Cabe señalar, que a partir del Ejercicio 2021 se incorporó al Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 447 bis, mediante el cual se dispone que quedarán sujetas al Impuesto de Sellos las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra generen para su remisión a los titulares de las mismas, revistiendo estos últimos el carácter de sujetos pasivos. Los importes recaudados en el año 2022 por este concepto, de acuerdo a los datos anualizados de los partes de recaudación de la Dirección General de Rentas ascendieron a \$ 29.318.099.131,54.

Las transferencias corrientes incluyen, principalmente, las efectuadas por la Administración Nacional para el Financiamiento de los Servicios de Seguridad Interior y para el Fondo de Incentivo Docente, así como las provenientes de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron los siguientes:

Recursos con mayor incidencia

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	811.082.548.506,27	61,15
Coparticipación Federal de Impuestos	140.713.685.380,74	10,61
Sellos	88.449.779.625,65	6,67
Inmuebles	64.349.447.849,49	4,85
Transf. Ley 27.606 - Seguridad Interior	48.320.333.333,00	3,64
Vehículos	47.245.907.819,98	3,56
Intereses por depósitos internos	19.830.780.822,03	1,50
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	14.528.651.586,79	1,10
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	12.470.515.179,03	0,94
Multas por infracciones varias	12.324.528.185,86	0,93
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	7.853.147.297,30	0,59
Prestaciones Médicas Ley 5622- FACOEP S.E.	5.707.729.750,94	0,43
Diferencia de Cambio	5.122.505.800,56	0,39
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	4.846.121.277,79	0,37
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	3.375.189.865,41	0,25
Servicio de Policía Adicional / Complementaria	3.180.791.349,84	0,24
Delineación y Construcción	2.868.306.715,81	0,22
Prest. Médicas Ley 5622- PAMI-PFIS- FACOEP S.E.	2.225.000.000,00	0,17
Venta de Inmuebles Ley N° 4481 - Poder Judicial	2.158.647.620,00	0,16
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	2.084.608.923,60	0,16
Teatro Colón	2.057.008.240,89	0,16
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	1.826.686.929,03	0,14
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	1.557.960.679,09	0,12
Dividendos LOTBA SE	1.533.400.789,50	0,12

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Recupero intereses no pagados títulos propios	1.271.615.285,32	0,10
Otorgamiento Licencias para conducir	1.071.249.809,32	0,08
Derechos de Timbre rentas generales	990.028.764,34	0,07
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	970.726.818,46	0,07

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Contribución por Publicidad	832.464.344,99	0,06
Afectaciones y devoluciones	774.290.241,58	0,06
Otras concesiones	750.680.289,72	0,06
Fondos FO.NA.VI	737.221.141,45	0,06
Derechos de cementerio	614.626.557,96	0,05
Transferencia Ley N° 6.477 - Conv. Urbanístico GCBA-PROYECTO 43 S.A.	591.676.906,84	0,04
Uso y Ocupación de la Vía Pública	590.906.459,92	0,04
Plan Nacer - Programa SUMAR	435.095.404,14	0,02
Recupero Ap. Y Rot. Vía Pública y Veredas - Leyes N° 5901 - 5902	385.785.627,15	0,02
Transferencia Ley N° 6.476 para FON-PI - Conv. Urbanístico GCBA-IRSA	354.829.294,64	0,02
Resto de los recursos	10.371.326.018,62	0,78
TOTALES	1.326.455.806.493,05	100
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2022		

Variaciones presupuestarias

2) Se describen, a modo informativo, los motivos de las variaciones entre los importes del Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/2022, de las cuentas tributarias auditadas que presentaron desvíos con respecto a las cifras realizadas, señaladas en el punto 1) del apartado **IV. OBSERVACIONES:**



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

DESCRIPCIÓN ³	CALCULADO ⁴ \$		VARIAC \$ (VIG-INIC)	VARIAC % (VIG- INIC)	REF.
	Inicial	Vigente			
Inmuebles	56.646.762.781,00	60.607.574.276,00	3.960.811.495,00	6,99	(1)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	568.923.355.083,00	732.092.216.159,00	163.168.861.076,00	28,68	(1) (2) (3)
Coparticipación Federal de Impuestos	106.138.493.100,00	133.113.133.073,00	26.974.639.973,00	25,41	(1) (2)

(1) El incremento se debe a las modificaciones presupuestarias introducidas por la Ley GCBA N° 6552 del 14/07/2022.

- En el Proyecto de Ley correspondiente a la Ley N° 6.552/2022 se argumentan los siguientes motivos para proceder a la modificación de las cifras inicialmente presupuestadas:
 - Inmuebles: \$ 3.680.262.671.-, que se corresponde con el impacto de la mayor inflación prevista en las cuotas de las contribuciones inmobiliarias.
 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 120.227.143.385-, provenientes del mayor nivel de precios proyectado para el año, que alcanza a todas las actividades económicas.
 - Coparticipación Federal de Impuestos: que en cuanto a los recursos tributarios de origen nacional, se estima para las transferencias por Coparticipación Federal de Impuestos de la Ley 23.548 el incremento de pesos diecisiete mil seiscientos sesenta y un millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos (\$ 17.661.637.800), generado por el impacto de la mayor inflación prevista para el corriente año.

³ No se incluyen en este cuadro las variaciones en concepto de “Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos” debido a que el Calculado Inicial y el Calculado Vigente coinciden en \$ 1.131.520.000,00, en razón de que no se dispusieron ajustes presupuestarios durante el Ejercicio 2022.

⁴ Fuente de los ingresos calculados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2022



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Planes de facilidades de pago: \$ 945.947.367 asociados al incremento de los planes vigentes, en correspondencia con las acciones que lleva adelante la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (fiscalizaciones, intimaciones, etc.), El monto mencionado incluye:

- \$ 665.398.543.- de Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- \$ 280.548.824.- de Inmuebles

(2) El incremento se debe a las modificaciones presupuestarias introducidas por la Ley GCBA N° 6595 del 10/11/2022.

- En el Proyecto de Ley correspondiente a la Ley N° 6.595/2022 se argumentan los siguientes motivos para proceder a la modificación de las cifras inicialmente presupuestadas:

“Que el crecimiento de los recursos locales se explica fundamentalmente por el aumento en la expectativa inflacionaria para el resto de año. En ese sentido, se estiman mayores ingresos en los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 41.403.162.321
- Coparticipación Federal de Impuestos: \$ 9.313.002.173”

(3) Las restantes modificaciones presupuestarias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ascendieron \$ 873.156.827 y fueron aprobadas por las Resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas N°: 7/22; 30/22; 46/22; 65/22; 76/22; 95/22; 123/22.

La sumatoria de las modificaciones presupuestarias introducidas a través de las leyes y resoluciones señaladas más arriba, para cada uno de los ingresos tributarios presentados en el cuadro precedente, conforman las variaciones entre el Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/2022.

Transferencia Ley N° 27.606 – Seguridad Interior

3) De acuerdo a lo informado por la DGOGPP en su descargo, el Estado Nacional no efectuó el pago de la doceava cuota de la transferencia de fondos estipulada en la Ley N° 27.606 para dar cumplimiento al Financiamiento del

Servicio de Seguridad Interior. Esta situación devino como consecuencia de que el 21 de diciembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la medida cautelar en los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad - Cobro de Pesos” conexas con la iniciada en el expediente CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020, por la que obliga a la Nación a transferir a la Ciudad el coeficiente de 2,95% de la masa de recursos coparticipables.

A partir de dicho fallo, el Estado Nacional dejó de transferir los fondos de la Ley N° 27.606 restantes y tampoco hizo lugar a lo establecido en la medida cautelar, hasta 2024.

Por tal motivo, se produjo una menor ejecución presupuestaria de estas transferencias.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Transferencia Ley N° 27.606 - Seguridad Interior	39.375.000.000,00	51.421.020.519,00	48.320.333.333,00

IV. OBSERVACIONES

Estimación del Cálculo de Recursos⁵

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se validaron las cifras registradas en el Calculado y en el Realizado de las cuentas contables de la Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2022 que fueron objeto de verificación, surgiendo las siguientes observaciones con respecto a la estimación de los importes presupuestados:

- Ingresos tributarios

⁵ Fuente de los ingresos calculados y realizados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2022

1) La estimación de los ingresos tributarios que se enuncian a continuación, presentó desvíos superiores al 10% con respecto a las cifras finalmente realizadas en el Cálculo de Recursos para el año 2022:

Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	Desvío %
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos ⁶	1.131.520.000,00	2.084.608.923,60	953.088.923,60	84,23
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	732.092.216.159,00	811.082.548.506,57	78.990.332.347,57	10,79

- Ingresos no tributarios

2) Los ingresos presupuestados en concepto de “Diferencia de Cambio” resultaron inferiores a los valores realizados, no habiéndose dispuesto la incorporación de ajustes presupuestarios para este recurso en las leyes dictadas durante el Ejercicio 2022⁷.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente⁸:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Diferencia de Cambio	2.000.000.000	2.000.000.000	5.122.505.800,56

- Rentas de la propiedad

3) No se incorporaron ajustes presupuestarios durante el Ejercicio 2022 para reconocer los incrementos derivados de la rentabilidad de las inversiones a

⁶ Comprende la recaudación del aporte del 2% sobre todos los premios o créditos resultantes de las sucesivas apuestas realizadas en máquinas electrónicas y/o electromecánicas de juegos de azar de resolución inmediata.

⁷ Ley GCBA N° 6552 del 14/07/2022 y Ley GCBA N° 6595 del 10/11/2022.

⁸ La DGOGPP señala en su descargo que “el monto realizado no se encontraba registrado al tercer trimestre y no se contempló al momento de remitir el proyecto de ampliación final del ejercicio.”



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

plazo fijo efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por lo tanto, los ingresos presupuestados en concepto de “Intereses por Depósitos Internos” resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Intereses por Depósitos Internos	2.000.000.000	2.000.000.000	19.830.780.822,03

- Recursos propios de capital

4) No se incorporaron ajustes presupuestarios durante el Ejercicio 2022 para reflejar los mayores ingresos resultantes de la venta de terrenos del polígono C de Tiro Federal, por lo cual los ingresos presupuestados resultaron inferiores a los valores realizados⁹.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	2.758.722.314,00	2.758.722.314,00	14.528.651.586,79

- Transferencias de capital

5) Los importes presupuestados para reflejar los ingresos provenientes del Convenio Urbanístico celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Proyecto 43 S.A. para promover el desarrollo urbano, equitativo

⁹ La DGOGPP manifiesta en su descargo: “En virtud de que las subastas de lotes se fueron sucediendo en el tiempo y la necesidad de aplicación de los fondos generados tuvo una temporalidad distinta, no fue necesario incrementar el crédito vigente del gasto afectado con los recursos provenientes de la venta de dichos lotes.”

y sustentable del área central de la Ciudad de Buenos Aires, resultaron inferiores a los valores realizados¹⁰.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-PROYECTO 43 S.A.	0,00	88.823.307,00	591.676.906,84

V. RECOMENDACIONES

1) a 5) Adoptar las medidas necesarias para evitar distorsiones en la estimación del Cálculo de los Recursos.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descritas en el apartado **II. ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que:

1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022.

2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2022 por los recursos indicados en los puntos 1) a 5) del apartado **IV. OBSERVACIONES**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.

¹⁰ La DGOGPP indica en su descargo: “De igual modo que la observación anterior, los ingresos generados fueron mayores que la necesidad de su aplicación a través del incremento de crédito presupuestario. En virtud de ello, la situación relevada se aprecia en varios rubros correspondientes a los convenios citados.”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.

ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

**ANEXO II: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2022 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2022 Y 2021.**



ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	<p>Artículo 1º: Créase el "Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.</p> <p>Artículo 2º: El "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" se formará con los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) saldo resultante de las liquidaciones de transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong;b) contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite;c) incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	d) incremento del 10 por ciento del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; e) legados, donaciones y contribuciones f) importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1° de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, en las condiciones prescriptas que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Adm. Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38, 59, 68, 115 inc. h) y 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley N° 70, Sección II, Art. 19.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución SHYF	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70.
Ley	4.472	28/12/2012	<p>El objeto de la presente es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público.</p> <p>Art. 2°: Asíumase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE).</p> <p>Art. 3°: Establece que el transporte</p>



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público.
--	--	--	--



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>Art. 39: Créase el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE). El FONDO SUBTE será administrado por SBASE y contará con los recursos que se establecen en la presente ley. Los recursos del FONDO SUBTE serán transferidos en dominio fiduciario al fideicomiso que se crea en el artículo 63 de la presente ley.</p> <p>Art. 40: El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE.2) Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley.3) Los legados y donaciones que se concedan a su favor.4) Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE.5) La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	6) El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. 7) Los recursos provenientes de los artículos 52, 53, 54 y 55 de la presente Ley. 8) Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan 9) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.
Disposición DGCG	111	23/06/2016	Art.1º: Déjase sin efecto la Disposición N° 31-DGC-2003. Art. 2º: Apruébanse "Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que se incorporan como Anexo IF-16039296-2016-DGCG e integran en un todo la presente Disposición. Art. 3º: La normativa que se aprueba será de aplicación para todo el Sector Público del Gobierno de la CABA.
Resolución MHGC	807	14/03/2018	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el GCABA. Deróganse las Resoluciones N° 386-MHGC-12 y N° 688-MHGC-17.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución MEFGC	1642	20/09/2018	Adécuese la Clasificación Institucional aprobada por la Resolución N° 807/MHGC/18, que con el fin de facilitar la imputación de determinados gastos, resulta necesario efectuar la pertinente adecuación del Clasificador del Gasto por su Carácter Económico vigente, así como su correspondiente reajuste de las partidas consignadas en el cuadro "Relación Clasificación Económica - Clasificación por Objeto del Gasto".
Ley	6301	12/05/2020	<p>Artículo 1º.- Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Artículo 2º.- Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación tanto a la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial) como a las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y el Consejo Económico y Social.</p>



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Decreto	210	15/05/2020	Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6.301 por la que se declaró en emergencia la situación
---------	-----	------------	---

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	210	15/05/2020	Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2020-13.608.706-GCABA-MHFGC) forma parte integrante del presente Decreto.
Ley	6.505	29/12/2021	Introdúcense modificatorias al Código Fiscal vigente (modificado por la Ley 6.323).
Ley	6.506	29/12/2021	Ley Tarifaria C.A.B.A. año 2022.
Ley	6.507	29/12/2021	Ley de Presupuesto C.A.B.A. año 2022.
Decreto	419	29/12/2021	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6.505 (EE N° 38.799.974/GCABA-DGALE/2020), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 9 de diciembre de 2021.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Decreto	420	29/12/2021	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6506 (EE N° 38.801.103/GCABA-DGALE/2021), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 9 de diciembre de 2021.
---------	-----	------------	--

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	426	28/12/2021	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6507 (EE N° 38.802.388/GCABA-DGALE/2021), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 9 de diciembre de 2021.
Decreto	429	30/12/2021	Adécuanse las planillas anexas a la Ley N° 6.507 - Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2022-2024. Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA para el Ejercicio 2022.
Decreto	430	30/12/2021	Art. 1°. - Apruébanse las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			Ejercicio Fiscal 2022.
Decreto	69	26/02/2021	Apruébase el texto ordenado del Código Fiscal, su índice y su cuadro de correlación de artículos.
Disposición DGCG	53	14/06/2023	Aprueba el Manual de Cuentas del GCABA.
Ley	6552	21/07/2022	Modificase el presupuesto
Decreto	234	21/07/2022	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	234	21/07/2022	Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6552 (EX-2022-25914790-GCABA-DGALE), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de julio de 2022.
Disposición DGCG	113	25/11/2022	Art. 1: Déjase sin efecto la Disposición N° 110/DGCG/2021. Art. 2: La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión,



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

			<p>Administración Financiera y Control del Sector Público.</p> <p>Art. 3: A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual, una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema.</p>
--	--	--	--

Impuesto de Sellos – Fondo Subte.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>Art. 52.- Sustitúyase el artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécese la alícuota del 1,00% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación".</p> <p>Art. 53.- Sustitúyase el artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 1,20 % la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título</p>



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

			<p>XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal".</p> <p>Art. 54.- Sustitúyase el artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 3,60% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal".</p> <p>Art. 55.- Determínese que de lo recaudado por el Impuesto de Sellos respecto de los hechos imponible establecidos en los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013 se destinará FONDO SUBTE los siguientes porcentajes:.</p>
--	--	--	--

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>a) artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013: el 20% (veinte por ciento).</p> <p>b) artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013: el 16,67% (dieciséis con sesenta y siete por ciento).</p> <p>c) artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013: el 30% (treinta por ciento).</p> <p>Art. 56.- Para todo lo aquí no prescripto es de aplicación supletoria el Código Fiscal vigente</p>

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Participación Cultural

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	<p>Art. 1.- Créase el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales.</p> <p>Art. 2.- Este Régimen se aplicará a las personas humanas y jurídicas que financien proyectos culturales y a las personas humanas y jurídicas sin fines de lucro que presenten proyectos culturales, en la forma prevista en la presente ley y su reglamentación.</p> <p>Art. 3 - Los proyectos culturales a ser incluidos en el presente Régimen deberán dar cumplimiento a la</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	<p>totalidad de los requisitos exigidos al efecto y estar relacionados con la creación, producción, difusión, investigación y/o capacitación en diversas áreas del arte y la cultura, en la forma que establezca la reglamentación.</p>



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			<p>Se entiende por proyectos culturales de "inclusión social" aquellos que tengan por objeto el desarrollo de actividades en poblaciones y/o espacios vulnerables y/o aquellos que favorezcan el acceso a la cultura y/o las artes en dichas poblaciones y/o espacios.</p> <p>Art. 4 - El Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el que lo reemplace en el futuro será la autoridad de aplicación de la presente Ley.</p> <p>Art. 12 – Podrán ser patrocinadores todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ciertas limitaciones y que no se encuentren comprendidos en ciertos supuestos establecidos por ley.</p> <p>Art. 15 - Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del presente régimen por más del diez por ciento (10%) de la determinación anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad</p>
--	--	--	---

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	Autónoma de Buenos Aires del ejercicio fiscal anterior al del aporte. Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			<p>Sobre los Ingresos Brutos, podrán imputar aportes hasta el total de su obligación anual.</p> <p>Art. 16 - Los aportes que los contribuyentes imputen en el marco del presente Régimen en ningún caso podrán generar saldo a favor.</p> <p>Art. 44.- El monto total anual asignado al presente Régimen no podrá ser inferior al cero coma cinco por ciento (0,5 %) ni superior al uno coma cinco por ciento (1,5 %) de la recaudación anual percibida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal inmediatamente anterior. Dicho monto será establecido por quien determine la reglamentación.</p>
--	--	--	---



Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Procedimiento Agentes de Recaudación

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	<p>Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Tesorería, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a no depositar los importes recaudados en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Artículo 3°: Establécese que el Sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT) generará automáticamente un crédito bajo el concepto “no monetario”, a los efectos de la cancelación de cada uno de los períodos fiscales declarados por la Dirección General de Tesorería mediante el aplicativo e-Arciba, en su carácter de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y no depositados.</p> <p>Artículo 4°: La Dirección General de Tesorería debe continuar actuando como Agente de Retención en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de las facturas o documentos equivalentes que presenten los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma</p>



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			de Buenos Aires, en el momento de efectuar el pago de las mismas,
--	--	--	---

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	<p>y de conformidad con las alícuotas y los términos fijados por la Resolución N° 200-AGIP/08 y modificatorias.</p> <p>Artículo 5°: Aclárese que los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto aquellos que se hallan inscriptos bajo la Categoría Locales como los que tributan por las normas del Convenio Multilateral, podrán computarse los importes retenidos como pago a cuenta del gravamen.</p> <p>Artículo 6°: La presente Resolución rige para las retenciones efectuadas a los proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los pagos de facturas operados a partir del día 1° de junio de 2022.</p>

Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de enero de 1988.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	El Art. 8º, es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” en los arts. 10 al 14, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente
Ley	26.075	09/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa. Calidad de la Educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley N° 26.075.
--	--	--	--

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	212	07/02/2008	Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley N° 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.
Decreto	735	09/09/2020	Art 1.- Establécese que, a partir de la entrada en vigencia del presente y hasta la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la participación que le corresponde a dicha jurisdicción por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fija en un coeficiente equivalente al DOS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,32%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en la presente ley.
--	--	--	---

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	735	09/09/2020	Art 2.- Establécese que, a partir de la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la correspondiente asignación de recursos en el marco de lo previsto por el artículo 75 inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la participación que le corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fijará en un coeficiente equivalente al UNO COMA CUARENTA POR CIENTO (1,40%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la citada ley.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	5502	25/01/2016	Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la implementación del Convenio N° 1/16 "Convenio de Transferencia Progresiva". Estas modificaciones estarán exceptuadas de las limitaciones establecidas en el art. 63 de la Ley 70.
Resolución LCABA	298	25/01/2016	Art. 1° - Apruébase el "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, suscripto con fecha 5 de enero de 2016, registrado bajo el N° 1/16, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la Ley N° 5502.



Transferencias LOTBA S.E.- Lotería de la Ciudad de Bs. As.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	<p>Art.1º: Créase la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley.</p> <p>Art.2º: OBJETO. La LOTBA S.E. tiene por objeto la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Es la Autoridad de Aplicación de la Ley 538 de Juegos de Apuesta (texto consolidado por Ley 5.666).</p> <p>Artículo 3º: RÉGIMEN JURÍDICO: La LOTBA S.E. se rige por las disposiciones establecidas en esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo Estatuto, que es aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705.</p> <p>La LOTBA S.E se rige en su gestión administrativa, financiera,</p>



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

			patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración
--	--	--	---

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (textos consolidados por Ley 5666) o normas que en futuro las reemplacen. Para el personal de la Lotería Nacional S.E. que LOTBA S.E. absorba queda garantizado el mismo régimen laboral, sindical, convencional, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente. La relación laboral del personal se regirá por las disposiciones de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, sus modificatorias y por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 54/92 vigente en Lotería Nacional SE.
Decreto	87	01/03/2017	Art 1- Apruébase la Reglamentación del Capítulo I de la Ley N° 5.785 por la que se creó la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017-05465966- DGTALMH) forma parte integrante del presente Decreto.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			Art 2.- Establécese, en forma excepcional, que el primer ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará a partir de la inscripción de su Estatuto social. En forma posterior, dicho ejercicio comenzará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.
--	--	--	--

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	87	01/03/2017	Artículo 3° - La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio Hacienda arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.
Decreto	88	01/03/2017	Artículo 1°- Apruébase el Estatuto de la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017- 05520682- DGTALMH) forma parte integrante del presente.
Ley	5879	30/10/2017	Artículo 1°- Derógase la Ley 916 (texto consolidado por Ley 5666) y disuélvase el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente descentralizado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto	388	30/10/2017	Promulgase la Ley N° 5879, EE N° 23.693.116-DGALE-2017 sancionada por la Legislatura CABA con fecha 5 de octubre de 2017.

Transferencia Ley Nº 27.606- Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	27606	28/12/2020	<p>Artículo 1°- Apruébase el “Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, celebrado entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 5 de enero de 2016...</p> <p>Artículo 2°- El gasto anual que demande la transferencia realizada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del convenio aprobado por el artículo 1° de la presente y su mecanismo de actualización trimestral serán acordados en forma bilateral por el Poder Ejecutivo nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la sanción de la presente.</p> <p>La Comisión Federal de Impuestos (CFI) tomará intervención en el proceso de acuerdo a efectos de emitir una opinión técnica para la determinación del monto anual en pesos de los componentes efectivamente transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2016.</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	27606	28/12/2020	<p>El Presupuesto General de la Administración Nacional de cada Ejercicio fiscal contemplará el financiamiento de los gastos enunciados en el presente artículo.</p> <p>Artículo 3°- Hasta la entrada en vigencia del acuerdo previsto en el artículo 2° de la presente, se transferirá en forma mensual y automática desde el Tesoro Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la doceava parte de pesos veinticuatro mil quinientos millones (\$ 24.500.000.000), que se considerarán a cuenta del monto que finalmente se acuerde.</p> <p>La suma prevista en el párrafo precedente será actualizada trimestralmente de acuerdo a un índice compuesto en un ochenta por ciento (80%) por el índice nominal del salario promedio de la Policía Federal Argentina y en un veinte por ciento (20%), por el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de dicha Jurisdicción, ambos correspondientes al período precedente.</p> <p>Artículo 4°- A partir de la entrada en vigencia de la presente, el Poder Ejecutivo Nacional transferirá a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la participación que corresponda por aplicación del artículo 8° de la ley 23.548 y sus modificaciones, así como las sumas destinadas a la atención del gasto</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	27606	28/12/2020	que demanda el convenio aprobado por el artículo 1° de la presente, con lo que quedará cumplida la exigencia establecida en el artículo 75, inciso 2, quinto párrafo, de la Constitución Nacional.

Transferencia Ley N° 6477- Convenio Urbanístico celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Proyecto S.A.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.477	22/12/2021	<p>En su artículo 1° aprueba, entre otros Convenios Urbanísticos, el celebrado entre el “Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Proyecto 43 S.A.”, suscripto con fecha 3 de Septiembre de 2021 registrado bajo el N° 26522689-RL-2021-DGEGRAL;</p> <p>Art. 2°.- Los fondos que reciba la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba mediante la presente ley, deberán destinarse para promover el desarrollo urbano equitativo y sustentable del área central de la Ciudad de Buenos Aires, facilitando su residencialización, financiando proyectos de construcción, adecuación o puesta en valor de equipamientos urbanos,</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.477	22/12/2021	la conformación de áreas peatonales y calles de convivencia con vista a su revitalización y diversidad funcional.
Decreto	407	22/12/2021	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6477 (EX-2021-37436116/GCABA-DGALE), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 2 de diciembre de 2021

Venta de Terrenos -Tiro Federal – Polígono A Ley N° 5.558

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.558	06/07/2016	<p>Crea la Sociedad del Estado “AGENCIA DE BIENES S.E.” determinando su organización y competencias, con el objeto de llevar adelante políticas de fomento que integren y mejoren la gestión urbana en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - con excepción de las zonas delimitadas como Área de Desarrollo Sur y como Puerto Madero -, impulsando actividades que procuren el desarrollo humano, sustentable y la innovación.</p> <p>En los artículos 12 al 15 de la Ley se disponen las siguientes medidas:</p>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.558	06/07/2016	<ul style="list-style-type: none">Se aprueba la subdivisión de la manzana 146, sección 27, circunscripción 16, en tres polígonos identificados con las letras A, B y C, respectivamente.Se declaran innecesarias para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se desafectan del dominio público, las fracciones de terreno identificados como Polígonos A y C, disponiéndose la enajenación de los mismos por parte de la “AGENCIA DE BIENES S.E”, aprobándose la misma de conformidad con el procedimiento de venta en subasta pública establecido por la Ley N° 2095.Se determina el destino del producido de la venta de los Polígonos A y C.
Ley	5.941	17/01/2018	Autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la disolución y liquidación de la “AGENCIA DE BIENES S.E.” y a llevar a cabo las funciones y obligaciones que le fueron asignadas por la Ley N° 5.558, debiendo enajenar de acuerdo con el procedimiento de venta en subasta



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

			pública establecido por la Ley N° 2095, las fracciones de terreno identificadas como Polígonos A y C. El destino del producido de la venta será el establecido en la Ley N° 5.558.
--	--	--	--

Premios Juegos de Azar Resolución Inmediata

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.065	14/12/2018	<p>Art.1.- Créase el Fondo de Integración y Desarrollo Social (FiDes), el que contará con los recursos que se establecen en la presente Ley.</p> <p>Art.2.- El FiDes tendrá destino específico para el financiamiento de programas de infraestructura, mantenimiento y de asistencia en salud, educación y desarrollo social, conforme lo establezca la reglamentación.</p> <p>Art. 3.- El FiDes estará integrado por los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) el aporte que se establece en el artículo 4° de la presente ley;b) Los fondos que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;c) donaciones y legados; yd) cualquier otro recurso que pueda legalmente corresponderle. <p>Art. 4.- Establécese un aporte del 2%</p>



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

			sobre todos los premios o créditos resultantes de las sucesivas apuestas realizadas en máquinas electrónicas y/o electromecánicas de juegos de azar de resolución inmediata.
--	--	--	--

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	423	14/12/2018	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6065 (EE N° 33.492.551-DGALE-2018), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 29 de noviembre de 2018

ANEXO II
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2022 - INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<u>Ingresos Tributarios (Importes auditados)</u>	<u>797.756.903.738,00</u>	<u>1.013.036.734.944,00</u>	<u>1.106.680.070.286,05</u>
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	1.131.520.000,00	1.131.520.000,00	2.084.608.923,60
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6065	1.131.520.000,00	1.131.520.000,00	2.084.608.923,60
Inmuebles	56.646.762.781,00	60.607.574.276,00	64.349.447.849,49
Impuesto Inmobiliario	28.269.693.527,00	30.138.025.667,00	32.097.112.698,58
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	26.944.158.716,00	28.828.792.042,00	30.611.578.584,71
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	1.413.400.664,00	1.617.855.337,00	1.617.855.336,49
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	19.509.874,00	22.901.230,00	22.901.229,71

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Sellos	64.916.772.774,00	86.092.291.436,00	88.449.779.625,65
Impuesto de Sellos Ley N° 874	55.513.413.046,00	79.161.460.143,00	82.839.794.034,77
Impuesto de Sellos - Ley N° 4772 - Fondo SUBTE	9.403.359.728,00	6.930.831.293,00	5.609.985.590,88
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	568.923.355.083,00	732.092.216.159,00	811.082.548.506,57
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	568.923.355.083,00	731.082.801.618,00	810.020.709.542,62
Imp. s/ los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	0,00	1.009.414.541,00	1.061.838.963,95
Coparticipación Federal de Impuestos	106.138.493.100,00	133.113.133.073,00	140.713.685.380,74
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	106.138.493.100,00	98.838.693.258,00	106.439.245.566,72
Coparticipación Federal - Ley N° 26075 Financiamiento Educativo	0,00	34.274.439.815,00	34.274.439.814,02
<u>Ingresos no Tributarios (Importes auditados)</u>	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	5.122.505.800,56
Otros ingresos no tributarios especificados	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	5.122.505.800,56
Diferencia de cambio	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	5.122.505.800,56

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<u>Rentas de la Propiedad (Importes auditados)</u>	<u>2.000.000.000,00</u>	<u>2.000.000.000,00</u>	<u>19.830.780.822,03</u>
Intereses por depósitos	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	19.830.780.822,03
Intereses por depósitos internos	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	19.830.780.822,03
<u>Transferencias Corrientes (Importes auditados)</u>	<u>50.550.000.000,00</u>	<u>64.382.226.530,00</u>	<u>60.790.848.512,03</u>
De instituciones públicas no financieras locales	11.175.000.000,00	12.961.206.011,00	12.470.515.179,03
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	11.175.000.000,00	12.961.206.011,00	12.470.515.179,03
Del gobierno e instituciones nacionales	39.375.000.000,00	51.421.020.519,00	48.320.333.333,00
De la administración nacional	39.375.000.000,00	51.421.020.519,00	48.320.333.333,00
Transferencia Ley N° 27.606 - Seguridad Interior	39.375.000.000,00	51.421.020.519,00	48.320.333.333,00
<u>Recursos Propios de Capital (Importes auditados)</u>	<u>2.758.722.314,00</u>	<u>2.758.722.314,00</u>	<u>14.528.651.586,79</u>
Venta de tierras y terrenos	2.758.722.314,00	2.758.722.314,00	14.528.651.586,79
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	2.758.722.314,00	2.758.722.314,00	14.528.651.586,79

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<i>Transferencias de Capital (Importes auditados)</i>	0,00	88.823.307,00	591.676.906,84
De empresas privadas	0,00	88.823.307,00	591.676.906,84
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA- PROYECTO 43 S.A.	0,00	88.823.307,00	591.676.906,84
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	855.065.626.052,00	1.084.266.507.095,00	1.207.544.533.914,30
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	944.569.586.802,00	1.184.937.375.222,00	1.326.455.806.493,05
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			91,04

ANEXO III
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2022 Y 2021 (*)

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>RECUSOS CORRIENTES</u>	<u>1.306.253.871.190,18</u>	<u>98,48</u>	<u>677.073.995.326,26</u>	<u>99,44</u>
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>1.160.662.319.813,98</u>	<u>87,50</u>	<u>607.641.734.864,10</u>	<u>89,24</u>
Sobre los Ingresos	2.084.608.923,60	0,16	818.081.683,94	0,12
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	2.084.608.923,60	0,16	818.081.683,94	0,12
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6065	2.084.608.923,60	0,16	818.081.683,94	0,12
Sobre el Patrimonio	111.595.355.669,47	8,41	71.676.029.760,13	10,53
Inmuebles	64.349.447.849,49	4,85	41.452.123.223,97	6,09
Impuesto Inmobiliario	32.097.112.698,58	2,42	20.678.624.075,40	3,04
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	30.611.578.584,71	2,31	19.710.145.164,71	2,89
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	1.617.855.336,49	0,12	1.041.073.276,29	0,15
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	22.901.229,71	0,00	22.280.707,57	0,00
Vehículos	47.245.907.819,98	3,56	30.223.906.536,16	4,44
Patentes sobre vehículos en general	40.463.758.543,43	3,05	25.734.694.449,27	3,78
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	4.297.731.209,61	0,32	2.747.007.614,70	0,40
Patentes sobre vehículos en general - Ley 4472 - Fondo SUBTE	2.484.418.066,94	0,19	1.742.204.472,19	0,26

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	904.465.478.676,72	68,19	459.553.444.434,15	67,49
Consumo de Energía Eléctrica	3.375.189.865,41	0,25	2.817.182.104,16	0,41
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	3.375.189.865,41	0,25	2.817.182.104,16	0,41
Sellos	88.449.779.625,65	6,67	49.796.264.155,59	7,31
Impuesto de Sellos Ley N° 874	82.839.794.034,77	6,25	44.811.784.306,27	6,58
Impuesto de Sellos - Ley 4772 - Fondo SUBTE	5.609.985.590,88	0,42	4.984.479.849,32	0,73
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	811.082.548.506,57	61,15	406.256.571.840,72	59,66
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	810.020.709.542,62	61,07	405.409.029.829,95	59,54
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	1.061.838.963,95	0,08	847.542.010,77	0,12
Contribuciones Especiales	1.557.960.679,09	0,12	683.426.333,68	0,10
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	1.557.960.679,09	0,12	683.426.333,68	0,10

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros Tributos Locales	1.803.191.163,45	0,14	828.739.647,14	0,12
Otros Impuestos Locales	1.803.191.163,45	0,14	828.739.647,14	0,12
Contribución por Publicidad	832.464.344,99	0,06	458.180.023,86	0,07
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	970.726.818,46	0,07	370.559.623,28	0,05
Tributos de Jurisdicción Nacional	140.713.685.380,74	10,61	74.765.439.338,74	10,98
Coparticipación Federal de Impuestos	140.713.685.380,74	10,61	74.765.439.338,74	10,98
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548	106.439.245.566,72	8,02	53.545.942.920,81	7,86
Coparticipación Federal - Ley N° 26.075 Financiamiento Educativo	34.274.439.814,02	2,58	21.219.496.417,93	3,12
<u>Ingresos no Tributarios</u>	<u>36.551.206.829,82</u>	<u>2,76</u>	<u>17.993.084.100,22</u>	<u>2,64</u>
Tasas	10.468.128.147,62	0,79	4.480.439.345,17	0,66
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	10.468.128.147,62	0,79	4.480.439.345,17	0,66
Delineación y Construcción	2.868.306.715,81	0,22	1.016.692.821,00	0,15
Uso y Ocupación de la Vía Pública	590.906.459,92	0,04	403.561.260,55	0,06
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	174.046.815,90	0,01	189.375.497,92	0,03

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Inspección y Verificación de Obras	54.462.335,00	0,00	21.163.062,80	0,00
Otorgamiento Licencias para conducir	1.071.249.809,32	0,08	243.418.721,50	0,04
Tasa de Justicia	130.833.749,17	0,01	45.463.668,31	0,01
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	3.082.202,21	0,00	170.171,96	0,00
Registro ascensores y conservador - AGC	295.360.722,10	0,02	185.422.201,23	0,03
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	58.746.944,16	0,00	34.205.120,09	0,01
Rúbrica Libros Laborales	252.723.760,20	0,02	169.266.970,29	0,02
Tasa de Seguridad y Control de la CABA	94.871.440,00	0,01	61.813.988,76	0,01
Registro de Verificación de Autopartes Art. 13 Ley 3708	11.599.350,00	0,00	7.678.784,00	0,00
Registro y homologación de acuerdos laborales	15.815.806,04	0,00	23.689.770,48	0,00
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	4.846.121.277,79	0,37	2.078.516.131,28	0,31
Tasa Reg dadores de trabajo a domicilio	760,00	0,00	1.175,00	0,00
Derechos	3.630.968.207,81	0,27	2.298.736.239,47	0,34
Derechos de Timbre	1.588.462.969,88	0,12	1.570.415.331,05	0,23
Derechos de Timbre rentas generales	990.028.764,34	0,07	639.251.455,37	0,09

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	17.390.600,00	0,00	3.621.000,00	0,00
Certificado de Habilitación - AGC	262.800.359,00	0,02	149.454.205,00	0,02
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	39.885.090,00	0,00	20.324.804,33	0,00
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	117.322.556,54	0,01	611.644.860,15	0,09
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley 3622	161.035.600,00	0,01	146.119.006,20	0,02
Derechos de cementerio	614.626.557,96	0,05	357.016.435,18	0,05
Derechos de cementerio	614.626.557,96	0,05	357.016.435,18	0,05
Derechos de Abasto	405.388,90	0,00	521.342,94	0,00
Derechos de Abasto	405.388,90	0,00	521.342,94	0,00
Servicios Especiales	422.632.948,24	0,03	61.993.426,14	0,01
Servicios Especiales de Administración Central	36.847.321,09	0,00	13.338.020,59	0,00
Recupero de Gastos	0,00	0,00	500,00	0,00
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	0,00	0,00	48.654.905,55	0,01
Recupero Ap. Y Rot. Vía Pública y Veredas - Leyes N° 5901 - 5902	385.785.627,15	0,03	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Concesiones	768.670.576,96	0,06	290.739.506,97	0,04
Parque J. Newbery Ley 3731/10 - Convenio Asoc. Civil Club de Amigos	17.139.168,30	0,00	2.520.000,00	0,00
Reintegro costo energía eléctrica PUBLICIDAD - Emp. Conc. Mobiliario Urbano	851.118,94	0,00	0,00	0,00
Otras concesiones	750.680.289,72	0,06	288.219.506,97	0,04
Otros derechos	236.169.765,87	0,02	18.050.197,19	0,00
Derecho de Uso Urbano - VisitBA	236.092.365,87	0,02	17.985.197,19	0,00
Derechos Varios	77.400,00	0,00	65.000,00	0,00
Alquileres	34.835.992,78	0,00	16.843.482,15	0,00
Alquileres de inmuebles	34.835.992,78	0,00	16.843.482,15	0,00
Cánon locativo	34.835.992,78	0,00	16.843.482,15	0,00
Multas	12.545.150.386,61	0,95	7.743.993.531,87	1,14
Multas del Tesoro	12.335.903.896,11	0,93	7.649.364.298,54	1,12
Multas por infracciones varias	12.324.528.185,86	0,93	7.648.006.093,54	1,12
Multas por Infracciones Especiales - UACFE - DGAI	11.375.710,25	0,00	1.358.205,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Multas afectadas	209.246.490,50	0,02	94.629.233,33	0,01
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	17.733.361,76	0,00	10.193.010,64	0,00
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	134.431.888,54	0,01	52.028.543,30	0,01
Multas art.14 Ley 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	54.370.091,37	0,00	32.407.668,39	0,00
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	2.711.148,83	0,00	11,00	0,00
Otros ingresos no tributarios	9.872.124.095,00	0,74	3.453.071.501,56	0,51
Especificados	9.730.609.911,35	0,73	3.435.304.628,09	0,50
Afectaciones y devoluciones	774.290.241,58	0,06	554.443.616,30	0,08
Estacionamiento - Playas, franquicias y acarreo	171.147.204,95	0,01	29.396.475,00	0,00
Tarjetas de matafuegos	74.233.300,00	0,01	51.557.450,00	0,01
Ingresos por Juicios	24.281.443,34	0,00	103.529.449,38	0,02
Diferencia de Cambio	5.122.505.800,56	0,39	628.252.234,37	0,09
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 5511	120.756.804,79	0,01	0,00	0,00
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	1.826.686.929,03	0,14	1.164.994.718,85	0,17
Indemnizaciones por siniestros - Seguros	40.387.909,94	0,00	34.026.656,78	0,00
Amortización Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	245.629.840,12	0,02	229.734.226,28	0,03
Aportes Patrocinio - Ley N° 6.163	30.924.814,08	0,00	11.370.000,00	0,00
Recupero intereses no pagados títulos propios	1.271.615.285,32	0,10	555.692.879,94	0,08

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Ingresos por subasta de bienes decomisados por orden judicial MJYS	27.375.227,64	0,00	0,00	0,00
Servicio de Acarreo	775.110,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 2928	0,00	0,00	72.052.158,99	0,01
Ingreso por bienes decomisados - Ley N° 6.020 - MJYS	0,00	0,00	254.762,20	0,00
No especificados	141.514.183,65	0,01	17.766.873,47	0,00
Ingresos no especificados	141.514.183,65	0,01	17.766.873,47	0,00
<i>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</i>	<i>14.132.068.046,64</i>	<i>1,06</i>	<i>6.835.129.836,74</i>	<i>1,00</i>
Venta de servicios	14.132.068.046,64	1,06	6.835.129.836,74	1,00
Espectáculos en sala de teatro	2.302.675.724,25	0,17	219.851.808,86	0,03
Teatro Colón	2.057.008.240,89	0,16	178.266.806,65	0,03
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	177.230.747,09	0,01	25.188.754,59	0,00
Centro Cultural General San Martín	38.995.719,21	0,00	5.531.698,10	0,00
Centro Cultural Recoleta	29.441.017,06	0,00	10.864.549,52	0,00
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	8.765.303,23	0,00	1.093.369,03	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	8.765.303,23	0,00	1.093.369,03	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de otros servicios	11.820.627.019,16	0,89	6.614.184.658,85	0,97
Museos	23.917.315,13	0,00	3.949.300,35	0,00
Festivales de la Ciudad	11.858.267,29	0,00	2.457.935,75	0,00
Turismo - Ley N° 600	69.786.209,22	0,01	1.553.236,75	0,00
Aportes por prestaciones médicas	661.892,66	0,00	7.569.270,67	0,00
LS1 Radio de la Ciudad	416.325,00	0,00	145.295,00	0,00
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	7.740.031,50	0,00	3.079.277,50	0,00
Complejo Golf - Velódromo	23.433.840,00	0,00	19.586.575,00	0,00
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	57.336.012,20	0,00	9.027.767,31	0,00
BAsset - Set de filmación	25.353.470,22	0,00	15.227.247,22	0,00
Ingresos Parques Deportivos - Tesoro	24.150.860,00	0,00	9.270.810,00	0,00
Tienda Cultural	321.750,00	0,00	520,00	0,00
Promoción Cultural	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	149.286,03	0,00	1.033,06	0,00
Enseñanza Artística	1.353.733,32	0,00	270.294,01	0,00
Música	2.981.773,07	0,00	1.875.744,21	0,00
Polo Circo	0,00	0,00	0,00	0,00
Señal de Cable Ciudad Abierta	0,00	0,00	15.210,00	0,00
Libros y Bibliotecas	168.279,72	0,00	7,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Fondo de Garantía Turística D. G. Cementerios	226.260.886,24	0,02	0,00	0,00
Ecoparque - Ex jardín Zoológico	13.929.982,38	0,00	2.751.440,00	0,00
Servicio de Policía Adicional / Complementaria	3.180.791.349,84	0,24	1.538.297.815,99	0,23
Prestaciones Médicas Ley 5622- FACOEP S.E.	5.707.729.750,94	0,43	3.682.807.757,74	0,54
Prest. Médicas Ley 5622- PAMI-PFIS- FACOEP S.E.	2.225.000.000,00	0,17	1.193.000.000,00	0,18
Museo de Arte Moderno - MAMBA	7.355.101,51	0,00	1.849.337,45	0,00
Servicios Sistema de alarmas y afines	135.120.057,54	0,01	77.478.461,24	0,01
Servicio Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6352	66.528.360,95	0,01	39.868.930,00	0,01
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Transito Transporte	617.039,76	0,00	0,00	0,00
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Transito MJYS	4.140.872,00	0,00	0,00	0,00
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	2.783.280,00	0,00	3.485.930,00	0,00
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	741.292,64	0,00	615.462,60	0,00
<i>Rentas de la Propiedad</i>	<u>22.431.528.656,23</u>	1,69	<u>1.787.567.809,02</u>	0,26
Intereses por préstamos	6.119.916,30	0,00	32.069.097,92	0,00
Intereses por préstamos internos	6.119.916,30	0,00	32.069.097,92	0,00
Ints. Asist. Fciera. Establec. Sanitarios - Res 130-MDEP-21	6.119.916,30	0,00	1.418.007,96	0,00
Ints. por recupero de anticipos financieros	0,00	0,00	30.651.089,96	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Intereses por depósitos	19.830.780.822,03	1,50	1.183.424.657,61	0,17
Intereses por depósitos internos	19.830.780.822,03	1,50	1.183.424.657,61	0,17
Intereses por títulos y valores	136.823.015,28	0,01	152.718.629,63	0,02
Intereses Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses por títulos y valores internos	136.823.015,28	0,01	152.718.629,63	0,02
Beneficios por inversiones empresariales	2.457.724.902,62	0,19	419.355.423,86	0,06
Empresas no financieras	1.533.400.789,50	0,12	419.355.423,86	0,06
Dividendos LOTBA SE	1.533.400.789,50	0,12	419.355.423,86	0,06
Empresas financieras	924.324.113,12	0,07	0,00	0,00
Dividendos Banco Ciudad - Ley 4038 Fondo Fiduciario	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas	924.324.113,12	0,07	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Transferencias Corrientes	72.476.747.843,51	5,46	42.816.478.716,18	6,29
Del sector privado	795.493.412,54	0,06	533.887.472,52	0,08
De unidades familiares	99.877.457,57	0,01	83.293.738,43	0,01
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	99.877.457,57	0,01	83.293.738,43	0,01
De instituciones privadas sin fines de lucro	104.616.191,33	0,01	56.783.857,18	0,01
Legados, donaciones y subsidios Salud	17.268.962,94	0,00	2.023.195,79	0,00
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	87.344.264,69	0,01	54.195.201,02	0,01
Donaciones Teatro Colón	2.963,70	0,00	565.460,37	0,00
De empresas privadas	590.999.763,64	0,04	393.809.876,91	0,06
Transferencia Ley N° 6.388 - Conv. Urbanístico GCBA-KILOMETROS S.A. Y ARKINVER S.A.	174.875.000,00	0,01	92.000.000,00	0,01
Transferencia Ley N° 6.389 - Conv. Urbanístico GCBA-KOOLHAAS	61.295.469,00	0,00	47.891.233,88	0,01
Transferencia Ley N° 6.476 para FON-PI - Conv. Urbanístico GCBA-IRSA	354.829.294,64	0,03	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6.411 - Conv. Urbanístico GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTR. SA y Pedro	0,00	0,00	253.918.643,03	0,04
De instituciones públicas financieras locales	650.000,00	0,00	0,00	0,00
Convenio de Colaboración Registro Civil - Banco Ciudad - Programa	650.000,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones públicas no financieras locales	12.483.749.679,03	0,94	6.467.340.739,07	0,95
De empresas públicas no financieras	12.483.749.679,03	0,94	6.467.340.739,07	0,95
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	12.470.515.179,03	0,94	6.467.340.739,07	0,95
Convenio LOTBA SE - DGEyC - Trf. Encuesta hábitos juego en CABA	13.234.500,00	0,00	0,00	0,00
Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Art 6° Ley N° 6.301	0,00	0,00	0,00	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	59.190.204.126,90	4,46	35.799.531.342,30	5,26
De la administración nacional	59.190.204.126,90	4,46	35.799.531.342,30	5,26
Apuestas en hipódromos y agencias	30.162.957,71	0,00	9.262.117,56	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	48.931.704,43	0,00	48.548.701,40	0,01
Financiamiento docente transferidos nivel terciario (G. Privada)	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	7.853.147.297,30	0,59	3.846.912.331,27	0,56
Aportes no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	0,00	0,00	111.800,00	0,00
Red de Formación Docente	229.392.049,44	0,02	81.177.978,56	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	30.946.098,70	0,00	28.706.824,38	0,00
Infraestructura escolar	0,00	0,00	258.959.077,37	0,04
Fondos FO.NA.VI	737.221.141,45	0,06	635.676.082,88	0,09
Plan Nacional Deporte Social	38.123.055,00	0,00	0,00	0,00
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	164.876.603,34	0,01	136.875.412,21	0,02
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	29.975.183,56	0,00	7.501.380,99	0,00
Plan Finalización de Estudios	119.400.000,00	0,01	96.530.400,00	0,01
Plan Nacer - Programa SUMAR	435.095.404,14	0,03	669.603.263,64	0,10
Registro Nacional de las Personas - Aplicación Ley N° 17.671	26.424.932,12	0,00	17.280.599,40	0,00
Campaña Nacional de Vacunación Sarampión - Res. Minist. Salud N° 24	9.034.577,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	43.793.149,00	0,00	25.072.929,80	0,00
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	87.582.492,22	0,01	58.481.238,02	0,01
Instituto Nacional de Formación Docente	31.776.579,51	0,00	32.912.099,00	0,00
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	78.335.710,37	0,01	115.090.399,13	0,02

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	127.719.941,57	0,01	177.499.889,56	0,03
INCLUIR SALUD	400.000.000,00	0,03	0,00	0,00
Convenio CDNNyA - Traspaso Institutos de adolescentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio ANSES - D.G. Registro Civil y Capacidad de las Personas	0,00	0,00	112.426,08	0,00
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	8.140.000,00	0,00	5.100.000,00	0,00
Transf. Ley 27.606 - Seguridad Interior	48.320.333.333,00	3,64	0,00	0,00
Transf. Programa de Sustentabilidad de Servicio de Trasplantes	9.974.000,00	0,00	0,00	0,00
Trf. MSN - Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades	13.800.000,00	0,00	0,00	0,00
Transferencia INCAA apoyo anual fomento cinematográfico	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
ANDIS - Prg. Bco Provincial insumos pers discapacidad Emergencia COVID-19 - COPIDIS	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Consejo Fed. Turismo-Ente Regional Turismo-ENTUR - FONPROTUR	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 27.606 - Financ. Serv. Seguridad Interior	0,00	0,00	29.318.999.999,00	4,31
Convenio Cons. Fed. Cultura-Min. Cultura - Proy. Kit Digital de Viaje	0,00	0,00	291.666,00	0,00
Conv. adhesión "Programa de apoyo a la asistencia provincial en la Emergencia"	0,00	0,00	94.500.000,00	0,01
Transferencias directas Nación a Escuelas	301.036.568,86	0,02	131.780.956,90	0,02
Convenio Nación-GCBA Salud - Prg. Nacional Salud Comunitaria	14.140.000,00	0,00	0,00	0,00
Otros de administración nacional	841.348,18	0,00	43.769,15	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Del sector externo	6.650.625,04	0,00	15.719.162,29	0,00
De gobiernos extranjeros	1.555.000,00	0,00	0,00	0,00
Protocolo Adicional Acuerdo de Cooperación GCBA - Brasil - Prom. Cult	1.555.000,00	0,00	0,00	0,00
Del sector privado extranjero	0,00	0,00	8.131,42	0,00
Convenio Jardín Botánico (Thays)-Inst. priv. extranjeras - Recuperación flora área Río de	0,00	0,00	8.131,42	0,00
De organismos internacionales	5.095.625,04	0,00	15.711.030,87	0,00
Convenio UNESCO-DG Música - Estudio Urbano	1.429.892,82	0,00	1.764.096,87	0,00
Conv. Cons. CONEXUS-DG Antropología Urbana (Proy. Respirar RELL)	3.665.732,22	0,00	0,00	0,00
Conv. ONU Mujeres - MDHYH - Prg "Una victoria lleva a la otra"	0,00	0,00	13.946.934,00	0,00
<u>RECUSOS DE CAPITAL</u>	<u>20.201.935.302,87</u>	<u>1,52</u>	<u>3.838.096.617,63</u>	<u>0,56</u>
<u>Recursos Propios de Capital</u>	<u>17.101.005.290,22</u>	<u>1,29</u>	<u>3.513.330.860,89</u>	<u>0,52</u>
Venta de activos	17.101.005.290,22	1,29	3.513.330.860,89	0,52
Venta de tierras y terrenos	14.532.705.139,46	1,10	3.042.933.020,76	0,45
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	4.053.552,67	0,00	111.528.156,56	0,02
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	14.528.651.586,79	1,10	2.931.404.864,20	0,43

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Venta de edificios e instalaciones	2.568.300.150,76	0,19	470.397.840,13	0,07
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	198.400,00	0,00	39.300,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 4481 - Poder Judicial	2.158.647.620,00	0,16	0,00	0,00
Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica	0,00	0,00	18.437.344,54	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	235.849.999,76	0,02	183.745.207,97	0,03
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 Art. 1° y 5° - Afectación obras	173.604.131,00	0,01	268.175.987,62	0,04
<i>Transferencias de Capital</i>	2.713.974.769,71	0,20	156.598.145,16	0,02
Del sector privado	2.499.088.016,01	0,19	2.589.947,74	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	0,00	0,00	2.589.947,74	0,00
Convenio GCBA-Universidad Torcuato Di Tella - Obra dársena Av. F. Alcorta	0,00	0,00	2.589.947,74	0,00
De empresas privadas	2.499.088.016,01	0,19	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-11DS 1500 S.A.	241.292.664,59	0,02	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-Mario Manso SA	122.257.366,11	0,01	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-PMJ FIDUCIARIA	427.255.524,16	0,03	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-MASTERBOYS S.A.	134.368.123,21	0,01	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-PROYECTO 43 S.A.	591.676.906,84	0,04	0,00	0,00
Transferencia Ley N° 6477- Conv. Urbanístico GCBA-LIVNOT S.A.	41.953.336,73	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Transferencia Ley Nº 6477- Conv. Urbanístico GCBA-Sres Larga...	66.631.337,73	0,01	0,00	0,00
Transferencia Ley Nº 6477- Conv. Urbanístico GCBA-INSTRUMENTOS	167.397.766,00	0,01	0,00	0,00
Transferencia Ley Nº 6477- Conv. Urbanístico GCBA-ARCOS 1865 S.A.	124.508.926,11	0,01	0,00	0,00
Transferencia Ley Nº 6477- Conv. Urbanístico GCBA-MANAGMENT	581.746.064,53	0,04	0,00	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	214.886.753,70	0,02	146.881.846,56	0,02
De la administración nacional	202.671.383,68	0,02	110.842.570,74	0,02
Plan Federal de Construcción de Vivienda	191.650.408,94	0,01	16.611.401,00	0,00
Trf. Nación - Infraestructura Escolar	7.200.999,74	0,00	0,00	0,00
Plan Federal de Vivienda "Techo Digno"	0,00	0,00	0,00	0,00
MIOPyV - PROMEBA IV - BID 3458 OC-AR - Villa 21-24	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. M. Transporte-GCBA - Obras C. de Transbordo A. del Valle	3.819.975,00	0,00	162.621,98	0,00
Conv. M. Interior (Nación) - MJG (GCBA) - Obras Pque. Indoamericano	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio MIOPyV - MAYEP - Restauración Confitería "El Molino"	0,00	0,00	9.068.547,76	0,00
Ministerio de Turismo y Deportes - Programa Nacional de Inversiones Turísticas - Museo de	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Programa Argentina Construye Solidaria - IVC	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Turismo y Deportes - Programa Nacional de Inversiones Turísticas - Revitalización Casco Histórico	0,00	0,00	85.000.000,00	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022	%	AÑO 2021	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones públicas no financieras nacionales	12.215.370,02	0,00	36.039.275,82	0,01
Convenio ACUMAR-MEPHU - Proy. Integrador Camino de Sirga	8.148.669,88	0,00	0,00	0,00
Convenio ACUMAR-JGM - Proy. Relocalización del Hogar de Ancianos "Virgen de Itat"	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio ACUMAR-GCABA (JGM) - Proyecto de Intervenciones Asentamiento Lamadrid	4.066.700,14	0,00	36.039.275,82	0,01
De otras entidades públicas nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Hídrico de Infraestructura - Viaducto Bajo Balbín y otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio SOFSE - MAyEP - Fachada Estación ONCE	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio PFBA-GCBA - Playa Ferroviaria PALERMO	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Bco. Hipotec (ProCreAr) - MAYEP - Ob. Complem. Pque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Bco. Hipotec (ProCreAr) - MJG Comuna 4 - Ob. Compl. Pque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector externo	0,00	0,00	7.126.350,86	0,00
De organismos internacionales	0,00	0,00	7.126.350,86	0,00
Convenio SECTOP -Vital Strategies Inc. - Obras transporte	0,00	0,00	712.635,86	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</u>	<u>7.991.380,30</u>	<u>0,01</u>	<u>15.804.734,97</u>	<u>0,00</u>
Del sector privado	7.991.380,30	0,01	15.804.734,97	0,00
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist. fciera. reemb. establ sanitarios - Res 130-MDEPGC-21	7.991.380,30	0,01	15.804.734,97	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2022		AÑO 2021	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
<i>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</i>	378.963.862,64	0,03	152.362.876,61	0,02
Del sector privado	378.963.862,64	0,03	152.362.876,61	0,02
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	279.395.030,94	0,02	142.760.614,61	0,02
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	27.646.409,00	0,00	9.602.262,00	0,00
Asist. Fciera. Reemb. establ sanitarios - Res 130-MDEPGC-21	71.922.422,70	0,01	0,00	0,00
<i>TOTAL</i>	1.326.455.806.493,05	100,00	680.912.091.943,89	100,00

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2022 y 2021.